

RESOLUCIÓN N° 865
Medellín, 26 de julio de 2022

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 018 del 24 de marzo de 2020, por la cual se dictan disposiciones que reglamentan la conducción de los vehículos de la Contraloría General de Medellín y 481 del 17 de noviembre de 2020 que unifica la política de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, los Acuerdos 087 y 088 de 2018 expedidos por el Honorable Concejo de Medellín, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y la Resolución 150 de 2021, modificada por la Resolución 482 de 2022, y

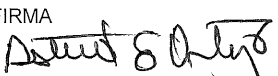
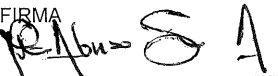
CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Medellín es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019), en concordancia con lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994.

Que la autonomía otorgada a la Contraloría General de Medellín, tiene como propósito, el manejo de las finanzas de manera coherente y coordinada, respetándose así el principio de la unidad y los lineamientos en materia presupuestal.

Que el cumplimiento de las funciones, a cargo de la Contraloría General de Medellín, debe enmarcarse en los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular en los postulados de transparencia, eficacia, celeridad, moralidad, imparcialidad, publicidad y economía.

Que el Acuerdo Municipal 087 de 2018, expedido por el Concejo de Medellín, le atribuyó competencia al Contralor General de Medellín, para *“Dirigir el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución y la Ley”*.

ELABORÓ: Secretaría General/ Profesional Universitario NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martin Alonso García Agudelo FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 
--	--	--	---

RESOLUCIÓN N° 865
Medellín, 26 de julio de 2022

Que mediante la Resolución 018 del 24 de marzo de 2020, se autorizó la conducción de los vehículos oficiales adscritos a la Contraloría General de Medellín, a los siguientes servidores: Contralora General de Medellín, Subcontralora General de Medellín, Secretaria General de Organismos de Control de la Contraloría General de Medellín y a los servidores nombrados en el cargo de conductor.

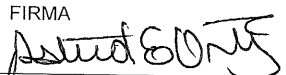
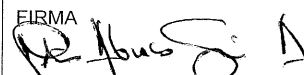
Que mediante la Resolución 481 del 17 de noviembre de 2020, se unificó la política de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la Contraloría General de Medellín, descrita en documento anexo, en el cual se incorporó la autorización de la conducción de los vehículos a los servidores relacionados en la Resolución 018 del 24 de marzo de 2020, en el ítem **“Vehículos oficiales de la CGM y horas extras”**.

Que según Concepto 018291 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, fundamentado en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, sobre la asignación de funciones el cual establece que: *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza”*; precisa que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan, y dentro de los límites que establece la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta las competencias y el perfil requerido, sin que se desnaturalice la finalidad para la cual éstos fueron creados.

Que en igual sentido la Sentencia T – 105 de 2002, Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería, sobre la Asignación de Funciones, considera que dicha función no puede ser ilimitada, sino que debe referirse siempre y en todos los casos a un marco funcional y concreto, esto es, que dichas funciones deben hacer referencia a las funciones propias del cargo que se desempeña por el funcionario a quien se asignan.

Que se precisa ajustar la política incorporada en el Manual de Políticas de Operación de la Contraloría General de Medellín, relativa al ítem: **“Vehículos oficiales de la CGM y horas extras”**, en el sentido de autorizar la conducción de los vehículos oficiales de la Entidad, solo al personal nombrado en el cargo de conductor, por razones de conveniencia y oportunidad, en procura de garantizar la mejora continua de los procesos, acorde con lo definido en la presente resolución.

Que, por razones de oportunidad y conveniencia es posible la derogatoria de un acto administrativo, y así lo ha resaltado la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011),

ELABORÓ: Secretaría General/ Profesional Universitario NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 
--	--	--	---

RESOLUCIÓN N° 865

Medellín, 26 de julio de 2022

expediente D-8551, MP Jorge Iván Palacio Palacio, que sobre la derogatoria expresa y tácita, nos dice: “(...) La derogación “tiene como función” dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior”, que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la norma, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, “sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes”. La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, lo cual poco a poco se va extinguiendo (...)”.

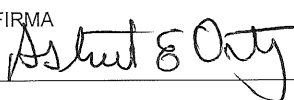
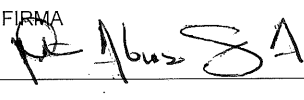
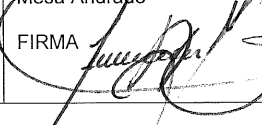
Que el Consejo de Estado, en Sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), con Número 68001-23-31-000-2004-01511-01(0825-09) indica respecto de la derogatoria de los actos administrativos de carácter general: “(...) De la Derogatoria de los actos administrativos de carácter general, la Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración (...)”

En virtud de lo expuesto, la Contraloría General de Medellín actuando dentro del ámbito discrecional de sus competencias reglamentarias, y en consecuencia facultada para dejar sin efectos, por razones de oportunidad y conveniencia, los actos generales por ella expedidos, atendiendo los principios que rigen la actuación administrativa de eficacia y economía, dispone derogar las Resoluciones 018 del 24 de marzo de 2020 y 481 del 17 de noviembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar las Resoluciones 018 del 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se dictan disposiciones que reglamentan la conducción de los vehículos de la Contraloría General de Medellín y 481 del 17 de noviembre de 2020 por medio de la cual se unifica la política de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la Contraloría General de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ELABORÓ: Secretaría General/ Profesional Universitario NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González	REVISÓ: Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martin Alonso García Agudelo	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade	APROBÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

3

RESOLUCIÓN N° 865
Medellín, 26 de julio de 2022

Artículo 2. Actualización: Actualizar la política incorporada en el Manual de Políticas de Operación de la Contraloría General de Medellín, en lo relativo al ítem: **“Vehículos oficiales de la CGM y horas extras”**, en el sentido de autorizar la conducción de los vehículos oficiales de la Entidad, solo al personal nombrado en el cargo de conductor.

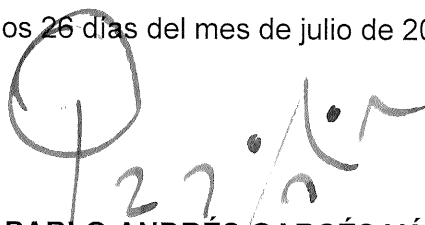
Artículo 3. Comunicar. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Control Interno y a la Secretaría General, para lo de sus respectivas competencias.

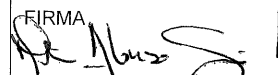
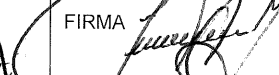
Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 5. Publicar. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese el presente acto administrativo en la página Web y en la Intranet de la Contraloría General de Medellín.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de julio de 2022


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: Secretaría General/ Profesional Universitario NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González	REVISÓ: Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade	APROBÓ: Secretaría General NOMBRE: Diego Vargas Jiménez
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 